

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 31 de DICIEMBRE de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 001805-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el informe N° 1890-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 002939-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración el Informe N° 002064-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante el acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen entre otras de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, en esa línea, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N°431-2020-EF publicado en el diario oficial el peruano el 31 de diciembre de 2020, establece que: "Los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N°1 del presente Decreto Supremo"; por lo que; nuestra entidad a la fecha se encuentra dentro de los límites establecidos;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N°0002939-2021-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°000152-2021-OCF-OGA/INEN, solicita la incorporación de saldos de balance en el presupuesto institucional 2021, debido a que dicha Oficina, ha realizado anulaciones de devengados del año 2020, determinando que el monto pendiente a incorporar es de S/ 870.00 soles (OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, S/ 1 539.30 soles (MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 30/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DONACION), y S/ 500.00 soles (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) que corresponde al proyecto de investigación 016-2018 "Análisis metabólico de focos hepáticos sin precedentes de alteración celular en carcinoma hepatocelular (HCC)";

Que, con Memorando N° 001890-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el INFORME N° 001805-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informando que procede la incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance por anulación de devengados 2020, en números enteros hasta por la suma de S/ 2 909.00 soles (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), en el presupuesto institucional 2021, del INEN, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades en números enteros el importe de S/ 2 909.00 soles (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos correspondientes a los saldos de balance en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 909.00 soles (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo 1 "Ingresos Saldos de Balance", Anexo 2 "Egresos Saldos de Balance, Anexo 3 "Ingresos de Saldos de Balance y Anexo 4 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

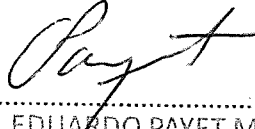
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

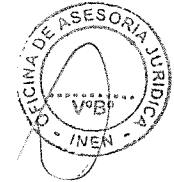
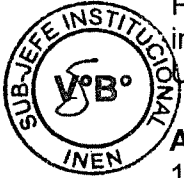
**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE "**  
**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(EN SOLES S/ )

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FTE. DE FTO.
		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	870.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	870.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	870.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	870.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	870.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	870.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>870.00</b>



**ANEXO 02 - EGRESO SALDOS DE BALANCE**

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						FF: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
9001.ACCIONES CENTRALES	20.SALUD	006.GESTION	0011.PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	870.00	870.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>						<b>870.00</b>	<b>870.00</b>



**ANEXO 03 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE"**

Piiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FTE. DE FTO.
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		<b>IMPORTE</b>
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,039.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	2,039.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2,039.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,039.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,039.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,039.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,039.00</b>



ANEXO 04 - EGRESO SALDOS DE BALANCE

PLIEGO: 138 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(Importe en Soles S/)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TOTAL
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	23 PROTECCION SOCIAL	051.ASISTENCIA SOCIAL	0115.PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	39999999.SIN PRODUCTO	5000455.APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	1,539.00		1,539.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	009.CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016.INVESTIGACION APLICADA	2271925.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	6000041.IMPLEMENTACION DE MODULOS		500.00	500.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS</b>						<b>1,539.00</b>	<b>500.00</b>	<b>2,039.00</b>

